



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 25 ABR 2019

**VISTO:** La Nota N.º 1120/2019 Letra: I.P.V. (DSTU) de fecha 25 de Marzo de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 12 (doce) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 193 (ciento noventa y tres) hasta folio 204 (doscientos cuatro) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1-710-097/3, denominada: **“I.P.V. PLAN ARRAIGO JUVENIL”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

Que el organismo aportó copia autenticada de la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 36/2016 donde se rúbrica las hojas móviles anteriores de la mencionada cuenta.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL SECRETARIO LEGAL A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL  
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°.-** Rubricar 12 (doce) hojas móviles de Libro Banco, desde folio 193 (ciento noventa y tres) hasta folio 204 (doscientos cuatro) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 1-710-097/3, denominada: **"I.P.V. PLAN ARRAIGO JUVENIL"**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.


**ARTICULO 2°.-** Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

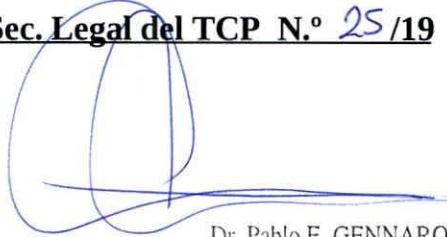
**ARTICULO 3°.-** Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control TCP-Instituto Provincial de Vivienda.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTICULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 25/19**

  
C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Pablo E. GENNARO  
Jefe de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia